

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

- 63** *Resolución de 27 de noviembre de 2008, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas «Autonomías» y «Abanico y Mantón de Manila».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas «Autonomías» y «Abanico y Mantón de Manila»

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de dos series de sellos de Correos denominadas «Autonomías» y «Abanico y Mantón de Manila»

Segundo. *Características.*

«Autonomías».

El 2 de enero de 2009 se emitirá una serie de ocho sellos de Correos autoadhesivos denominada Autonomías. La emisión consta de ocho sellos y se presenta en formato carné y tarifa A. Los sellos reproducen, respectivamente, la bandera y el escudo de España, así como las banderas de Euskadi, Cataluña, Galicia, Andalucía, Principado de Asturias y Cantabria.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Offset.

Papel: Autoadhesivo fosforescente.

Formato de los sellos: 35 x 24,5 mm. (horizontales).

Medidas del carné sin plegar: 166 x 63 mm. (horizontal).

Valor postal de los sellos: Tarifa A (1 sello = carta normalizada hasta 20 gr. para España).

Tirada: Ilimitada.

«Abanico y Mantón de Manila».

El 2 de enero de 2009 se emitirá un sello de Correos autoadhesivo denominado Abanico y Mantón de Manila.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Offset.

Papel: Autoadhesivo fosforescente.

Formato del sello: 40,9 x 28,8 mm. (horizontal).

Valor postal del sello: Tarifa B (1 sello = carta normalizada hasta 20 gr. Internacional Europa).

Efectos en pliego: 20.

Tirada: Ilimitada.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*—La venta y puesta en circulación de ambas emisiones se iniciará el 2 de enero de 2009.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2011, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario. Una vez alcanzada dicha fecha, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos

podrá interesar de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre la inutilización de los sellos sobrantes de la emisión.

Cuarto. *Reservas.*—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 27 de noviembre de 2008.—El Subsecretario de Fomento, José María Ramírez Loma.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.